

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre ..... 750 ptas. Un semestre ..... 1250 " Un año ..... 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 2.196

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Carlos del Nogal Jiménez, contratista de obras, domiciliado en Avda. de José Antonio, n.º 36, Avila, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tienen constituida en Aval del Banco de Santander, sucursal de Avila, en la Depositaria Provincial con fecha 19 de noviembre de 1981, por un importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS, (179.960 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en San Martín de la Vega del Alberche".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 19 de agosto de 1983.

El secretario general Acctal. ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.792

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### A N U N C I O

##### PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1983.

Los interesados legítimos que

menciona la Ley de Régimen Local en el artículo 683, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila, 29 de octubre de 1983.

El presidente, Isidoro Heras Díaz.

-----ooOoo-----

Número 2.793

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### A N U N C I O

##### PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Avila, a 29 de octubre de 1983.

El presidente, Isidoro Heras Díaz.

-----ooOoo-----

Número 2.794

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### A N U N C I O

##### PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA "TOMAS LUIS DE VICTORIA"

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario del Conservatorio Elemental de Música "Tomás Luis de Victoria" para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en el artículo 683, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila, 29 de octubre de 1983.

El presidente, Isidoro Heras Díaz.

-----ooOoo-----

Número 2.768

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Inspección Provincial de Trabajo

##### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SE-409/83 por la Extinción de la prestación complementaria por desempleo desde el 1 de marzo de

Número 2.696

## MINISTERIO DE TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES AVILA

Servicio: Líneas regulares

SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDICIONES Y HORARIO EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA DE MADRID A SALAMANCA, A ZAMORA Y A BENAVENTE (V.3.389), PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTORES, S.A.

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado la empresa Auto Res, S.A. solicitud de autorización para establecer con carácter definitivo la expedición completa en días laborables, entre Madrid y Zamora, con salida de Madrid a las 13,30 horas y de Zamora a las 14,30

horas; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Sanchidrián, Adanero, Labajos y Arévalo, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a la empresa Jesús Hidalgo Martín, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones y horario solicitada.

Avila, 17 de octubre de 1983.  
El jefe provincial, *Ilegible*.

1983, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la Entidad Gestora al trabajador ALFONSO GUTIERREZ LOPEZ, cuyo último domicilio fue en el Barrio Viejo, 16 de Fontiveros, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 25 de octubre de 1983.  
El jefe de la Inspección, *Pilar Solís Villa*.

—ooOoo—

—oOo—

Número 2.767

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

## — A N U N C I O —

Relación de propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados, a que se refería el anuncio de esta Confederación, núm. 2.695, inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, núm. 127, de fecha 22 de octubre de 1983, y que fue omitida por error.

### TERMINO MUNICIPAL: CARDEÑOSA — RELACION DE AFECTADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Polígono	Parcela	Superficie	Calificación	Clasificación	CULTIVO	PARAJE
Ayuntamiento	21	1a	11,5000	Monte bajo	4. <sup>a</sup>	M. B. Improd.	Cogotas
"	21	1c	0,0110	I	—	Improductivo	"
Joaquín García Velayos	21	1b	—	—	—	Molino	"
"	20	f	0,2500	C. R.	u.	Huerta	"
"	20	i	0,0900	L. S.	7. <sup>a</sup>	Barbecho	"
Ayuntamiento	20	h	10,7000	Monte bajo	4. <sup>a</sup>	M. B. Improd.	"
Angel de la Cerda Manglano	20	a	18,5000	Monte bajo	4. <sup>a</sup>	Monte bajo	Pedrocojo
"	20	b	0,9000	Monte bajo	4. <sup>a</sup>	Monte bajo	"
"	20	c	1,9000	Monte bajo	4. <sup>a</sup>	Monte bajo	"
"	20	d	0,5000	Monte bajo	4. <sup>a</sup>	Monte bajo	"
"	20	e	0,5000	Monte bajo	4. <sup>a</sup>	Monte bajo	"
"	20	g	0,1000	Pastos	3. <sup>a</sup>	Pastos	"
"	19	l	6,5000	Monte B. y A.	3. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
"	15	l	3,7000	Monte B. y A.	3. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
"	16	4	5,2000	Monte B. y A.	3. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
"	16	4a	0,2000	Pastos	3. <sup>a</sup>	Pastos	"
José María de la Cerda Manglano	18	l	18,1000	Monte B. y A.	3. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
"	18	1a	0,4000	Ar.	u.	Chopos-pinos	"
Modesto Ortega Sáez	21	2	4,9000	Monte bajo	4. <sup>a</sup>	M. B. Improd.	Cabreras

**TERMINO MUNICIPAL DE AVILA — RELACION DE AFECTADOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	Polígono	Parcela	Superficie	Calificación	Clasificación	CULTIVO	PARAJE
José Luis Balve Goseascoechea	11	1a	14-42-50	Monte	3. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	Pedrosillo
" " " "	11	1b	11-45-00	Monte	3. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " "	11	1c	0-30-00	Monte	5. <sup>a</sup>	Monte bajo	"
" " " "	11	1d	0-45-00	L. R.	4. <sup>a</sup>	Erial a pastos	"
" " " "	12	8b	1-66-00	Monte	4. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " "	12	11	1-20-00	Monte	4. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"

**TERMINO MUNICIPAL DE NARRILLOS DE SAN LEONARDO —HOY AVILA—**

José Luis Balve Goseascoechea	6	3	4-37-50	Monte	2. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	Verdeja
" " " "	6	5a	14-51-50	Monte	2. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	Penarros
" " " "	6	5b	0-42-50	Monte	2. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " "	5	1a	57-58-00	Monte	3. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	Verdeja
" " " "	5	1c	0-33-75	L. S.	3. <sup>a</sup>	Erial a pastos	"
" " " "	5	1d	1-15-00	Huerta	3. <sup>a</sup>	Erial a pastos	"
" " " "	5	1e	0-70-00	Monte	2. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " "	5	1f	0-15-00	Huerta	3. <sup>a</sup>	Erial a pastos	"
" " " "	5	1g	—	Improd.	—	Ruinas	"
" " " "	5	1h	—	Improd.	—	Ruinas	"
" " " "	5	1i	—	Improd.	—	Ruinas	"
" " " "	4	2a	1-75-00	Monte	1. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " "	4	2d	0-05-60	Monte	2. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " "	4	2e	0-05-00	Era	—	Erial a pastos	"
" " " "	4	2f	0-80-00	L. S.	3. <sup>a</sup>	Erial a pastos	"

**TERMINO MUNICIPAL DE AVILA — RELACION DE AFECTADOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	Polígono	Parcela	Superficie	Calificación	Clasificación	CULTIVO	PARAJE
Rufina Blázquez Sánchez (Abilio Sanchidrián Rodríguez).....	9	1a	4-04-00	Monte	3. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	Aldeaciego
" " " ".....	10	2a	16-87-50	Monte	4. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " ".....	10	2b	3-70-00	Monte	3. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " ".....	11	4l	12-25-00	Monte	4. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " ".....	11	4m	1-07-50	Pastos	4. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " ".....	11	4K	0-25-00	Pastos	4. <sup>a</sup>	Pastos	"
" " " ".....	11	4c	6-37-50	Monte	4. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " " ".....	11	4j	0-08-00	Huerta	4. <sup>a</sup>	Huerta	"
" " " ".....	11	4	0-11-20	Pastos	4. <sup>a</sup>	Pastos	"
Unión Eléctrica Fenosa.....	10	1b	—	Ruinas de Fábrica de Luz y Transformador	—	—	—
" " " ".....	10	1c	—	Ruinas casa guarda	—	—	—
" " " ".....	10	1a	0-55-50	Erial a pastos	8. <sup>a</sup>	Erial a pastos	—

**TERMINO MUNICIPAL DE AVILA — RELACION DE PROPIETARIOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	Polígono	Parcela	Superficie	Calificación	Clasificación	CULTIVO	PARAJE
Santiago Arribas Rodríguez.....	9	4h	1-47-50	E. a P.	5. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	Fuentes Claras de A.
" " " ".....	9	4b	0-50-00	Erial	8. <sup>a</sup>	Improductivo	"
" " " ".....	9	4a	5-65-00	E. a P.	5. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " " ".....	9	3d	0-31-25	E. a P.	3. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
M. <sup>a</sup> Ascensión Rodríguez de Pablo	9	3a	2-10-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial Pastos	Fuentes C. de Arriba
Ricardo Navarro Rodríguez....	9	2d	5-35-00	E. a P.	5. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " " ".....	9	2a	1-75-00	E. a P.	5. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " " ".....	9	2c	0-07-50	E. a P.	5. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"

## ARRENDATARIOS

Severiano García Hidalgo	6	7b	0-11-20	L. S.	5. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	Pancaliente
" " "	6	7c	0-05-00	L. S.	5. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	6	3c	0-17-50	L. R.	3. <sup>a</sup>	Huerta	"
" " "	6	4	—	Molino y Dependencia	—	"El Cubo"	"
José González Casilla	42	30	—	—	—	—	San Jacobo
Julián López Martín	43	3d	—	Almacén y cuadra	—	"El Carril"	El Carril
" " "	43	f	—	Pocilga	—	"El Carril"	"
" " "	43	3b	—	E. a P.	1. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
Antonio Ortiz Aboín	12	1a	79-49-50	M. b. y a.	4. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	Yonte
" " "	12	1b	2-10-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	12	1c	1-10-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	12	1d	3-93-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	12	1e	1-35-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	12	1h	2-75-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	12	1i	1-05-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	12	1j	3-85-00	L. S.	8. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"

## TERMINO MUNICIPAL DE AVILA — RELACION DE AFECTADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Polígono	Parcela	Superficie Has.	Calificación	Clasificación	CULTIVO	PARAJE
Manuel Carreras Castellanos	43	1a	9-47-50	M. B.	5. <sup>a</sup>	Monte bajo	Cantos Colorados
" " "	43	1g	0-62-50	C. R.	3. <sup>a</sup>	Barbecho	Fuentes C. de Abajo
" " "	43	1h	0-20-50	E. a P.	5. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	43	1i	1-60-00	E. a P.	8. <sup>a</sup>	"	"
" " "	43	1e	0-68-00	E. a P.	3. <sup>a</sup>	"	"
" " "	43	1b	1-92-50	E. a P.	8. <sup>a</sup>	"	"
" " "	43	1b <sub>1</sub>	0-85-00	E. a P.	8. <sup>a</sup>	"	"
Eduardo González Velayos	43	3a	0-86-00	E. a P.	8. <sup>a</sup>	"	El Carril
" " "	43	3b	0-05-40	C. R.	3. <sup>a</sup>	"	"
" " "	43	3c	Ruinas	Molino	—	—	"
" " "	43	3d	Almacén y cuadra	—	—	—	"
" " "	43	3f	Pocilga	—	—	—	"
Antonia y Teresa San Román Colino	43	2a	1-62-00	E. a P.	5. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	Cantos Colorados
" " "	43	2m	0-50-00	E. a P.	5. <sup>a</sup>	"	Calzada Fuente
" " "	42	1a	0-18-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	"	Fuentes C. de Abajo
" " "	42	1b	0-20-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	"	"
Excmo. Ayuntamiento	42	32	0-85-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	"	"
" " "	42	33	0-22-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	"	"
Mateo y Lorenzo-Ramiro G. <sup>a</sup> Muñoz.	42	56d	Ruinas	Molino	—	—	El Batán
" " "	42	56a	0-15-00	E. a P.	8. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"

## TERMINO MUNICIPAL DE AVILA — RELACION DE AFECTADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Polígono	Parcela	Superficie	Calificación	Clasificación	CULTIVO	PARAJE
Amalia de Paz y G. <sup>a</sup> Funcasta	8	2c	35,1000	Mb y a	3. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	Pancaliente
" " "	6	8	4,3500	E. a P.	8. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	6	7a	0,1810	M. b.	4. <sup>a</sup>	Monte bajo	"
" " "	6	7b	0,1120	L. S.	5. <sup>a</sup>	Erial y Pastos	"
" " "	6	7c	0,0500	L. S.	5. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	6	3c	0,1750	L. R.	3. <sup>a</sup>	Huerta	"
" " "	6	4	1,1000	M. B.	4. <sup>a</sup>	Monte bajo	"
" " "	6	5	0,3120	E. a P.	8. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	6	6	0,3250	E. a P.	8. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	6	2a	1,6800	Mb y a.	4. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " "	6	2b	0,1050	Mb y a.	4. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	"
" " "	6	3b	0,5200	Erial a P.	8. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	6	9a	0,0630	E. a P.	8. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	42	31	0,6150	E. a P.	8. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " "	42	30	0,4500	E. a P.	8. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
Angel Martín Muñoz	42	30	Ruinas	Molino	—	—	San Jacobo

## TERMINO MUNICIPAL DE AVILA — RELACION DE PROPIETARIOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Polígono	Parcela	Superficie	Calificación	Clasificación	CULTIVO	PARAJE
Ana María Ruiz Ocejo .....	12	1a	79-49-50	Monte B. y A.	4. <sup>a</sup>	Monte B. y A.	Yonte
" " " .....	12	1b	2-10-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " " .....	12	1c	1-10-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " " .....	12	1d	3-93-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " " .....	12	1e	1-35-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " " .....	12	1h	2-75-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " " .....	12	1i	1-05-00	E. a P.	4. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"
" " " .....	12	1j	3-85-00	L. S.	8. <sup>a</sup>	Erial a Pastos	"

Número 2.734

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### Comisaría de Aguas del Tajo

#### Nuevos Ministerios

RESOLUCION DE ESTA COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO DE FECHA DE HOY POR LA QUE SE CONCEDE A INDUSTRIAS PISCICOLAS RASQUILLA, S. A. AUTORIZACION PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO ARENILLAS, EN TERMINO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR (AVILA), CON DESTINO A USOS INDUSTRIALES PARA PISCIFACTORIA.

Examinado el expediente incoado por don Tomás García Carreño y continuado por Industrias Piscícolas Rasquilla S. A., solicitando autorización para aprovechar 500 l/seg. de aguas del río Arenillas en término municipal de San Martín del Pimpollar (Avila), con destino a usos industriales para piscifactoría.

Resultando que se convocó la competencia de proyectos mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1979 y en el de la Provincia de Avila, dentro de cuyo plazo únicamente se presentó el proyecto de la Sociedad interesada, con instancia concretando la petición a la que se acompañaba resguardo de la Caja General de Depósitos, equivalente al 1 % del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y posteriormente, a requerimiento de la Abogacía del Estado, Escritura de Constitución de la Sociedad otorgada por el interesado y dos más, en la que constan las liquidaciones e inscripción correspondiente.

Resultando que fue verificada la información mediante anuncio en el Boletín Oficial de Avila y exposición del mismo en el Ayuntamiento de San

Martín del Pimpollar, sin que dentro del plazo señalado fuesen formuladas reclamaciones contra la petición, según consta en el dorso del anuncio que fue devuelto, diligenciado, por el citado Ayuntamiento.

Resultando que se realizó la confrontación y reconocimiento sobre el terreno el día 26 de septiembre de 1980, según consta en el Acta unida al informe emitido con fecha 12 de noviembre siguiente, por el ingeniero encargado del Servicio, en el que manifiesta que se proyecta la construcción de un azud compuesto de gaviones de 1,75 m. de altura que desvía el agua a un canal alimentador de la piscifactoría, proyectándose el reciclaje de parte del agua en verano, ya que en esa época el río no lleva el caudal necesario para la piscifactoría.

Que el ingeniero encargado del Servicio termina su informe manifestando que puede accederse a la concesión solicitada, concediéndose el caudal de 500 l/seg. y proponiendo en su informe las condiciones con que debe otorgarse la concesión.

La Abogacía del Estado emitió informe en el que manifiesta que no existe obstáculo que se oponga a otorgar la concesión.

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, que no han sido presentadas reclamaciones con la petición, sin que con su otorgamiento puedan ocasionarse perjuicios a tercero, a los interesados generales, ni a los de la Administración.

Vistos: Los informes favorables emitidos, por el ingeniero encargado del Servicio y por la Abogacía del Estado, la orden circular de la Asesoría Jurídica del Ministerio de fecha 14 de marzo de 1978.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup>—Se concede a Industrias Pisci-

colas Rasquilla, S.A. autorización para derivar un caudal continuo, sin consumo, de 500 l/seg. de aguas del río Arenillas, en término municipal de San Martín del Pimpollar (Avila), con destino a piscifactoría.

2.<sup>a</sup>—Las obras se ejecutarán de acuerdo a los proyectos presentados y que obran en el expediente. El proyecto relativo al aprovechamiento de aguas, está suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Ignacio Ugarriza Coloma, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con presupuesto de ejecución material de 2.961.476 pesetas. El proyecto relativo a la piscifactoría, está suscrito por el ingeniero de Montes, don Antonio Sanjuan Bericat y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

La Administración podrá exigir en cualquier momento que lo considere oportuno la obligación de presentar un proyecto de depuración que garantice la calidad de las aguas afluentes.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup>—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el de 16 meses, a partir de la misma fecha.

4.<sup>a</sup>—La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá exigir de la Sociedad concesionaria la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, previa presentación del proyecto correspondiente.

El Servicio comprobará expresamente que el volumen utilizado por la Sociedad concesionaria no exceda en ningún caso del que se autoriza.

5.<sup>a</sup>—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de

Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario jefe o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.<sup>a</sup>—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

7.<sup>a</sup>—El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.<sup>a</sup>—Esta concesión se otorga por un período de 75 años contando a partir de la fecha de levantamiento del Acta de reconocimiento final, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.<sup>a</sup>—La Sociedad concesionaria conservará las obras en buen estado, evitando perjuicios en el agua y será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligada a su indemnización.

11.<sup>a</sup>—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

12.<sup>a</sup>—La Sociedad concesionaria será responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia de los vertidos que afectúa puedan originarse, siendo de su cuenta los trabajos que sean ordenados por la Administración para la limpieza del cauce del río.

13.<sup>a</sup>—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

14.<sup>a</sup>—La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15.<sup>a</sup>—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

16.<sup>a</sup>—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas y Urbanismo.

Y habiendo aceptado las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V.I. muchos años.—El comisario jefe de Aguas.—Firmado Fernando Mejón.—Rubricado.—En la cabeza se lee.—Industrias Piscícolas Rasquilla, S.A.—Venta de Rasquilla.—San Martín del Pimpollar (Avila).

Madrid, 17 de octubre de 1983.

El comisario jefe de Aguas, Fernando Mejón.

—ooOoo—

Número 2.757

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

### DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

##### AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 24-1-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Higuera de las Dueñas.

PROMOTOR: Siro Rodríguez González.

CONSTRUCCION: Una nave.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto

en el Art 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 2 de febrero de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

—ooOoo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

##### EDICTO

El Sr. D. César Tolosa Triviño, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por resolución de esta fecha dictada en diligencias previas registradas al número 112 de 1983, por incendio producido el 4 de abril del año en curso, en el lugar denominado "La Raya", del término municipal de El Arenal, que afectó a fincas particulares de otros y de Eugenia Vicente Jiménez, ha acordado se haga a ésta el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, Ilegibles.

—2.776

—oo—

Ayuntamiento de Navahondilla

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, la modificación de la Ordenanza Fiscal "tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, enganches de aguas y tarifas", en fecha 8 de octubre de 1981, que expuesta al público sin reclamaciones en el BOE, del 12 de noviembre de 1981, y aprobada definitivamente por el Ayuntamiento el 5 de septiembre de 1983.

En aplicación del artículo 19/1, se publica el extracto de modificación de la Ordenanza Fiscal, que queda como sigue:

—Servicio de agua potable: Mínimo mensual 10 m<sup>3</sup>, a 10 pesetas m<sup>3</sup>.

De 10 a 20 m<sup>3</sup>, a 20 ptas./m<sup>3</sup>.

De 21 a 30 m<sup>3</sup>, a 25 ptas./m<sup>3</sup>.

De 31 a 50 m<sup>3</sup>, a 30 ptas./m<sup>3</sup>.

De 51 en adelante, a 50 ptas./m<sup>3</sup>.

—Derechos de enganche por cada vivienda, garaje, nave o local: 5.000 pesetas.

—Derechos de acometida a la red de saneamiento: 2.000 pesetas.

En Navahondilla, a 17 de octubre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.780

—ooOoo—

### Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1983, por un importe de SIETE MILLONES DOSCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.453.669 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.015.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.382.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 3.087.957.
5. Ingresos patrimoniales, 264.000 pesetas.

Total, 7.202.826 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 3.222.826 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.860.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 80.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 40.000 pesetas.

Total, 7.202.826 pesetas.

En Santa María del Berrocal, a veintidós de octubre de 1983.

El alcalde, *Fructuoso Díaz Reviriego*.

—2.745

—ooOoo—

### Ayuntamiento de Burgohondo

El Pleno de esta Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1983, aprobó los Padrones relativos al ejercicio actual, confeccionados para la exacción del Impuesto Municipal de Circulación y de la Tasa por servicio de Recogida de Basuras.

Lo que se hace público para que durante los quince días siguientes a la aparición de este anuncio en el B.O.P. puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Burgohondo, 21 de octubre de 1983.

El alcalde, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

—2.746

—oOo—

### Ayuntamiento de Burgohondo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1983, considerando que no se han presentado reclamaciones, acordó aprobar definitivamente los expedientes de:

Implantación de la Tasa sobre el Timbre Móvil Municipal y de su Ordenanza reguladora.

Modificación de Ordenanzas Fiscales para 1984.

De conformidad con lo que determina el Art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se transcriben en extracto el acuerdo de imposición y las modificaciones acordadas:

#### TASA SOBRE EL TIMBRE MOVIL MUNICIPAL

1º Será objeto de esta exacción la expedición o tramitación de documentos por la Administración o Autoridades Municipales, a instancia de parte.

2º La obligación de contribuir nace en el momento de presentación de la solicitud que inicie el expediente. Es sujeto contribuyente la persona que provoca la actuación administrativa.

3º Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales al presentar los documentos que inicien el expediente.

4º No se exigirá esta tasa cuando se preste el servicio de expedición de documentos o expedientes de los que entienda la Administración cuando el obligado al pago se halle acogido a la Beneficencia Municipal o se trate de autorizaciones a menores para concertar contratos

laborales, así como cuando dichos documentos se expidieren a instancia de autoridades civiles, militares o judiciales para surtir efecto en actuaciones de oficio.

5º Las tasas aplicables serán las siguientes:

#### Grupo I. Certificaciones:

1.—De buena conducta, 25 pesetas.

2.—De empadronamiento, 25 pesetas.

3.—De acuerdos y documentos que existan en las oficinas municipales en epígrafe concreto, 50 pesetas.

4.—De documentos cobratorios o padrones fiscales, 50 pesetas.

5.—Recargo por cada folio de exceso sobre el primero para las certificaciones de epígrafes anteriores, 25 pesetas.

6.—Cuando las anteriores certificaciones excedan de un quinquenio, sin llegar a 25 años, 250 pesetas.

7.—Si dichas certificaciones exceden de 25 años sin sobrepasar los 50 años, 500 pesetas.

8.—Las certificaciones referidas a tiempo anterior a los 50 años, 750 pesetas.

#### Grupo II. Presentación de documentos

9.—Las instancias dirigidas a la Alcaldía, órganos municipales y en general, todos los documentos que hayan de surtir efectos en expedientes, 25 pesetas.

10.—Los documentos que se acompañen a escritos e instancias, por cada uno de ellos, 25 pesetas.

11.—Los duplicados que sirvan de recibo de presentación de escritos de cualquier clase, en el caso de que no sea preceptiva su presentación, 25 pesetas.

12.—Los recursos contra acuerdos municipales, 50 pesetas.

13.—Por cada proposición presentada para optar a algún concurso subasta o concurso-subasta, 250 pesetas.

#### Grupo III. Expedición de documentos.

14.—Volante de Fe de Vida, 25 pesetas.

15.—Licencias para aprovechamientos especiales de propiedades e instalaciones municipales, 100 pesetas.

16.—Licencias para construcciones y obras menores, 100 pesetas.

17.—Licencias para construcciones y obras mayores, 250 pesetas.

18.—Licencias de apertura y funcionamiento, 500 pesetas.

19.—Cédula urbanística o certificación de las circunstancias urbanísticas de un terreno o edificación:

—Hasta 200 m<sup>2</sup>. de superficie, 750 pesetas.

—De 200 a 1.000 m<sup>2</sup>. de superficie, 1.000 pesetas.

—De 1.000 a 3.500 m<sup>2</sup>. de superficie, 1.500 pesetas.

—De 3.500 m<sup>2</sup>. en adelante, 2.500 pesetas.

#### MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

1º SUMINISTRO DE AGUAS A DOMICILIO. Modificación de las tarifas que quedan establecidas así:

Mínimo: 150 pesetas anuales por acometida.

Consumo: Hasta 5 m<sup>3</sup> mensuales a 15 ptas./m<sup>3</sup>.

Exceso sobre 5 m<sup>3</sup>/mes a 20 pesetas/m<sup>3</sup>.

2º SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO. Modificación de las tarifas que quedan establecidas así:

a) Viviendas de carácter familiar, 900 pesetas al año.

b) Bares, cafeterías y establecimientos similares, 1.400 pesetas al año.

c) Hoteles, Fondas, Residencias, etc., 1.400 pesetas al año.

d) Locales industriales, 1.400 pesetas al año.

e) Locales comerciales, 1.400 pesetas al año.

3º—POR CONCESION DE LICENCIAS URBANISTICAS. Modificación de las tasas por enganche a las redes municipales que quedan establecidas así:

c) Tasa por enganche acometida a la red general del abastecimiento, 5.000 pesetas.

d) Tasa acometida a la Red General de Saneamiento, 5.000 pesetas.

Burgohondo, 21 de octubre de 1983.

El alcalde, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

—2.747

—oOo—

*Ayuntamiento de Riofrío*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983 por un importe de 5.359.486 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 413.464 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 160.156 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 230.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.280.090 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.607.877.

##### B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.567.989 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 5.359.486 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.343.834 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.260.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 54.295 pesetas.

##### B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 2.701.357 pesetas.

TOTAL GASTOS: 5.359.486 pesetas.

En Riofrío, a 24 de octubre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.760

—oOo—

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1983;

Primero.—ACTAS ANTERIORES.—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por importe de 84.055 pesetas.

Tercero.—POLICIA URBANA. 3.1.—OBRAS MENORES.— Se conceden seis licencias de este tipo y de reforma interior.

Se dejan pendientes las presentadas por don Adrián Plaza Fuente y don Ricardo Zendrera Zariquiey, hasta tanto sean informadas.

Cuarto.—OTRAS INSTANCIAS.—Se reconoce el segundo trienio a los funcionarios don Amador Lopez Chinarro, don Francisco Alvarez Rodríguez y don Aurelio Robledillo Pérez, con efectos del día de la fecha.

Candeleda, 25 de octubre de 1983.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

El secretario acctal., *Rafael Lefler Recio*.

—2.761

—oOo—

*Ayuntamiento de Collado del Mirón*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de UN MILLON CIENTO SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 213.725 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 3.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 568.526 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 121.500.

##### B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.107.751 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 403.319 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 582.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 5.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 116.432 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.107.751 pesetas.

En Collado del Mirón, a 21 de octubre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.761